	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° - - 0785


(10 SEP 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 133 DE 2019 - MODALIDAD INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV. OBJETO: “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con estudio de necesidad, el almacenista general y el profesional especializado II de potabilización de agua del IBAL, identificaron la necesidad para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$750.134.703) M/CTE.**
- 2.- Que con fecha 29 de Agosto de 2019 se publicaron los pliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 133 de 2019 para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.
- 3.- Que mediante resolución N° 0755 del 29 de Agosto de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 133 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: a.- El almacenista general, b.- El profesional especializado II de potabilización de agua, c.- profesional especializado III del grupo gestión financiero y d.- Juan Manuel Aza Murcia, asesor externo del IBAL.
- 4.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones por parte de algunos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador de este proceso.
- 5.- Que el día 02 de septiembre de 2019, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 133 de 2019 y con base en ellas fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.
- 6.- Que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, el día 03 de septiembre de 2019, se recibió única propuesta por parte del siguiente oferente: 1.- **BRINSA S.A.**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 133 de 2019.
- 7.- Que el 03 de septiembre de 2019 a las 4:05 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 133 de 2019.
- 8.- Que el día 03 de septiembre de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- 9.- Que una vez revisada la única propuesta presentada por parte de la empresa **BRINSA S.A.**, el comité evaluador concluye que este proponente cumple con todo los requisitos del pliego de condiciones en su aspecto jurídico, técnico y económico, por tanto sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **BRINSA S.A.**, 1 con 100 Puntos.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 05 de septiembre de 2019.

11.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 133 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **BRINSA S.A**, identificada con Nit N° 800.221.789-2 representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.333.493 de Manizales, por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$526.779.680,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**.

12.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190851 del 27 de Agosto de 2019, por valor de \$750.134.703.

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 133 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **BRINSA S.A**, identificada con Nit N° 800.221.789-2 representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.333.493 de Manizales, por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$526.779.680,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**.

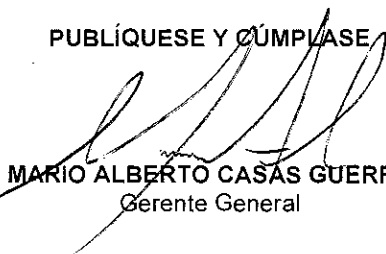
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
 Gerente General

Reviso: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal